

PROGRAMA DE CURSO CLÍNICA DE ATENCIÓN PRIMARIA I

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Maribel Alejandra Mella Guzmán	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 11-08-2022 16:27:09
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 11-08-2022 16:41:47

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso: OB05030	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2022
Horas Presenciales: 103	Horas No Presenciales: 31
Requisitos: OB04021, OB04022, OB04020, OB04023, OB04024, OB04025, OB04026	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Maribel Alejandra Mella Guzmán	Profesor Encargado (1,2,3,4,5)
Judith Noemí Poza Matus	Profesor Coordinador (1,2,3,4,5)
Maribel Alejandra Mella Guzmán	Coordinador General (1,2,3,4,5)

Ajustes de ejecución de curso

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimiento satisfactorio a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Propósito Formativo

El/la estudiante debe lograr otorgar atención de salud integral desde un enfoque biopsicosocial a la mujer en todo su curso de vida, abarcando el ámbito ginecológico y el proceso reproductivo fisiológico e incorporando al acompañante significativo. Desarrollar el rol profesional de matrona/matrón, acorde a su nivel curricular en Atención Primaria de Salud. Este curso se relaciona curricularmente con Ginecología fisiológica, Obstetricia fisiológica, Farmacología, Clínica de Atención Primaria I y Salud Comunitaria II

Competencia



Resultados de aprendizaje

RA1. RA1. Realizar una atención de salud integral, en contexto simulado, a la usuaria gineco-obstétrica fisiológica, con el propósito de realizar un diagnóstico y determinar conductas de Matrona /matrón, en el contexto de Atención Primaria de Salud, fundamentando sus acciones en la evidencia científica, demostrando pensamiento crítico e incorporando los aspectos administrativos propios de la atención, con la finalidad de reconocer los elementos necesarios para brindar una atención clínica.

Unidades

Unidad 1: Valoración usuaria Obstétrica Fisiológica

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Realiza anamnesis dirigida. • Realiza un examen físico obstétrico/neonatal. • Interpreta exámenes de laboratorio e imagenología. • Formula y fundamenta una hipótesis diagnóstica. • Formula plan de acción de acuerdo a la hipótesis. • Entrega indicaciones con fundamentación en la evidencia científica. • Realiza educación atingentes a las necesidades de las/los usuaria/os. • Demuestra pensamiento crítico tanto en su desempeño clínico, como en la atención que brinda. • Incorpora los aspectos administrativos necesarios para brindar una atención integral. • Utiliza comunicación efectiva y empática • Utiliza enfoque biopsicosocial, de género y derecho • Orienta su atención según normas ministeriales y aspectos legales vigentes.	• Evaluación inicial: Esta actividad evaluada escrita pretende que el estudiante pueda hacer un diagnóstico de los conocimientos previos necesarios para los logros de aprendizaje que contempla el curso, detectar áreas de fortaleza y debilidad y poder orientar su estudio personal. • Talleres: Esta actividad consiste en una serie de actividades prácticas y procedimentales necesarias para el desarrollo de las habilidades clínicas en los estudiantes. Cada taller consiste en una demostración realizada por el docente y luego la replica realizada por el estudiante. • Pasantía clínica: Cada estudiante tendrá la posibilidad de pasar por con un tutor docente clínico situación que le permitirá realizar atención clínica directa, por otra parte tendrá la oportunidad de observar distintos tipos de atención en la práctica de atención primaria, valoraciones y toma de conducta con paciente real. • Simulación: Esta actividad pretende mediante casos clínicos simulados, promover y demostrar las habilidades del estudiante en torno a la valoración de las usuarias y toma de conductas de distintos escenarios clínicos gineco-obstétricos. • ECOE: Esta actividad que es el examen del



Unidades	
	curso, es un actividad de finalización donde el o la estudiante debe pasar por distintos escenarios clínicos con paciente simulado y algunas estaciones buzón, donde deberá demostrar habilidades clínicas, de valoración y toma de decisiones, además de conocimientos teóricos.
Unidad 2: Valoración usuaria Ginecológica Fisiológica	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Realiza anamnesis dirigida. • Realiza un examen físico ginecológico y de mamas. • Interpreta exámenes de laboratorio e imagenología • Formula y fundamenta una hipótesis diagnóstica. • Formula plan de acción de acuerdo a la hipótesis • Entrega indicaciones con fundamentación en la evidencia científica. • Realiza educación atingente a las necesidades de las/los usuaria/os.. • Demuestra pensamiento crítico tanto en su desempeño clínico, como en la atención que brinda. • Incorpora los aspectos administrativos necesarios para brindar una atención integral. • Utiliza comunicación efectiva y empática • Utiliza enfoque biopsicosocial, de género y derecho • Orienta su atención según normas ministeriales y aspectos legales vigente	• Evaluación inicial: Esta actividad evaluada escrita pretende que el estudiante pueda hacer un diagnóstico de los conocimientos previos necesarios para los logros de aprendizaje que contempla el curso, detectar áreas de fortaleza y debilidad y poder orientar su estudio personal. • Talleres: Esta actividad consiste en una serie de actividades prácticas y procedimentales necesarias para el desarrollo de las habilidades clínicas en los estudiantes. Cada taller consiste en una demostración realizada por el docente y luego la replica realizada por el estudiante. • Pasantía clínica: Cada estudiante tendrá la posibilidad de pasar por con un tutor docente clínico situación que le permitirá realizar atención clínica directa, por otra parte tendrá la oportunidad de observar distintos tipos de atención en la práctica de atención primaria, valoraciones y toma de conducta con paciente real. • Simulación: Esta actividad pretende mediante casos clínicos simulados, promover y demostrar las habilidades del estudiante en torno a la valoración de las usuarias y toma de conductas de distintos escenarios clínicos gineco-obstétricos. • ECOE: Esta actividad que es el examen del curso, es un actividad de finalización donde el o la estudiante debe pasar por distintos



Unidades	
	escenarios clínicos con paciente simulado y algunas estaciones buzón, donde deberá demostrar habilidades clínicas, de valoración y toma de decisiones, además de conocimientos teóricos.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de ingreso escrita	Test	20.00 %	
Prueba práctica	Taller	20.00 %	
Simulación clínica	Simulación clínica	30.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Pauta actitudinal pasantía clínica	30.00 %	Pauta actitudinal
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	ECOE. Examen reprobatorio	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- | |
|--|
| - Schwarcz R., Diverges C., Díaz A., Fescina R. , 2003 , Obstetricia , última edición , El Ateneo , Español |
| - OMS , 2018 , Recomendaciones de la OMS sobre atención prenatal para una experiencia positiva del embarazo , Español , www.who.int/reproductivehealth/es/ , https://www.who.int/reproductivehealth/publications/maternal_perinatal_health/anc-positive-pregnancy-experience/es/ |

Bibliografía Complementaria

Plan de Mejoras

Este año el curso se realizará utilizando herramientas metodologicas que requieran mayor presencialidad que la versión anterior de curso.

Se mantienen metodologías que requieren del estudiante trabajo personal de estudio y autodesarrollo.

Se potencia la pasantía clinica con atención directa supervisada.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

REGLAMENTO DE ASISTENCIA

TODA SITUACIÓN DE INASISTENCIA SERÁ EVALUADA SEGÚN NORMA OPERATIVA SOBRE INASISTENCIAS A ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS- CARRERAS DE PREGRADO ADJUNTO EN EL PROGRAMA DEL NIVEL (Resolución N° 1466 ,fecha 16 de Octubre 2008)

1.- La asistencia a práctica, así como las sincrónicas y presenciales, tienen carácter de obligatoria y es de 100 %

2- Para todas las actividades sincrónicas y presenciales, consideran asistencia obligatoria por lo que si no se presentan : los/as estudiantes deben ingresar <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/> , buscar el módulo justificación de inasistencias y adjuntar documento de respaldo si lo tiene.

La no justificación dentro del plazo establecido, para las actividades evaluadas, tendrá calificación con la nota mínima (1,0)

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

3.- La modalidad de recuperación tendrá directa relación con la actividad donde se presente la inasistencia.

4.- Los estudiantes podrán recuperar hasta el 20% de las inasistencias previamente justificadas en cada unidad. Aquellos estudiantes que sobrepasen el 20% de inasistencias aun cuando estas estén justificadas, deberán realizar la unidad completa.

5.- Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el PEC deberá presentar el caso al Coordinador de Nivel (quien verificará si las inasistencias se producen también en las otras asignaturas del Nivel), este a su vez lo presentará en el Consejo de Escuela, instancia que basada en los antecedentes, calificará y resolverá la situación.

6.- Todas las actividades definidas como obligatorias deben ser recuperadas modalidad de recuperación y que se realizarán una vez terminadas todas las rotaciones de los cursos del nivel, la última semana del semestre.

7.- El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencia permitido figurará como "Pendiente "en el Acta de Calificación final de la asignatura siempre que a juicio del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela las inasistencias con el fundamento que estimen conveniente tengan causas justificadas (certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar, acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil).

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

8.- El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencia permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como “Reprobado” en el acta de calificación final de la Asignatura con nota final 3,4. 9.- Las estudiantes embarazadas podrán ser autorizadas a suspender sus actividades curriculares a contar de las treinta cuatro semanas (34) de gestación y hasta cumplir como mínimo doce (12) semanas después del parto.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.